

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 55/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de febrero. Aprobar la convocatoria para 2021 de las ayudas destinadas a la creación de empresas por jóvenes agricultoras y agricultores. Medida 6.1**

Por Decreto Foral 30/2016, del Consejo de Diputados de 12 de abril, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la medida M06.1 "Creación de empresas por jóvenes agricultores" en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020 dentro de los límites establecidos en el Reglamento 1305/2013, así como la convocatoria de dicha ayuda para 2016.

Por Decreto Foral 9/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, se modifican en parte las citadas bases reguladoras y se convocan estas ayudas para el año 2017.

Mediante Decreto Foral 11/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de marzo, como consecuencia de la aprobación mediante decisión C(2017) 3859 de la Comisión Europea de la segunda modificación al programa del Desarrollo Rural del País Vasco (2015-2020), se vuelven a modificar las citadas bases para adaptarlas a dicha modificación, así como para concretar y puntualizar algunos aspectos de las mismas y se aprueba la convocatoria de las ayudas para 2018.

Por Decreto Foral 10/2019 del Consejo de Gobierno Foral de 26 de febrero, al objeto de adaptar las bases reguladoras de estas ayudas a la tercera modificación del Programa de Desarrollo Rural para el País Vasco 2015-2020 aprobada por la Comisión Europea por Decisión C(2018) 5542 final de 13 de agosto de 2018, se vuelven a modificar las mismas y se aprueba la convocatoria de las ayudas para el año 2019.

Posteriormente, por Decreto Foral 14/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 7 de abril, se aprueba nuevamente la modificación de algunos aspectos de las bases reguladoras de dicha ayuda para, por un lado, adaptar las mismas a la cuarta modificación del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020 aprobada por la Comisión Europea por Decisión C(2019) 6120 final de 12 de agosto de 2019 y, por el otro, conseguir una mejor y más correcta comprensión y aplicación de la misma. Además, se aprueba la convocatoria de la ayuda para el año 2020.

Teniendo en cuenta que en los presupuestos de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021 existe partida para esta línea de ayudas es por lo que procede aprobar la correspondiente convocatoria para este año 2021 y reservar el crédito necesario para hacer frente a la misma.

En su virtud, a propuesta del diputado foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2021 la convocatoria de la ayuda para la creación de empresas por jóvenes agricultoras y agricultores. Medida 6.1., con arreglo al siguiente detalle:

a) Lugar, plazo y forma: 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA del presente acuerdo, en la Oficina Comarcal Agraria correspondiente a la ubicación de la explotación o en el Servicio de Desarrollo Agrario, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado y deberán acompañarse de la documentación aprobada según las bases reguladoras de la ayuda.

Asimismo, las solicitudes de ayuda y de abono de ésta podrán efectuarse vía telemática, desde la página web de la Diputación Foral de Álava.

b) Criterios de selección: los criterios de selección de expedientes para la concesión de ayudas en la presente convocatoria serán los establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras.

c) Importes de las ayudas: los importes de estas ayudas para la convocatoria de 2021 son los establecidos en el artículo 11 de las bases reguladoras.

d) Reserva de crédito: con cargo a la partida 40.1.01.42.01.770.00.11 "Creación Empresas Jóvenes Agricultores. Nueva Convocatoria"; del Presupuesto de Gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021, la cantidad total de 1.450.000,00 euros en las siguientes anualidades:

- 2021: 450.000,00 euros, con referencia de contraído 21.5.21.105.284/000
- 2022: 250.000,00 euros, con referencia de contraído 21.6.22.105.2/000
- 2023: 250.000,00 euros, con referencia de contraído 21.6.23.105.2/000
- 2024: 250.000,00 euros, con referencia de contraído 21.6.24.105.1/000
- 2025: 250.000,00 euros, con referencia de contraído 21.6.25.105.1/000

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, hasta un 100 por ciento del crédito inicialmente reservado, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

Segundo. Facultar al diputado foral de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria de ayudas.

Tercero. Publicar este acuerdo en el BOTHA.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 9 de febrero de 2021

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura
EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura
M^º ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE